



Ayuntamiento de Tres Cantos



Asociación AMI-3



Programa "Juntos Somos Capaces"
CONVENIO DE COLABORACIÓN PRÁCTICAS FORMATIVAS.

Código: CC7/2013-205

En Tres Cantos, 26 de marzo de 2021

Convenio de colaboración enmarcado en el programa de integración laboral de personas con discapacidad intelectual y enfermedad mental de Fundación MAPFRE, con la asistencia técnica proporcionada por Fundación Konecta.

Reunidos:

De una parte, **D. Gregorio Martín Carmona**, con DNI 05604630J, quien actúa, en el presente acto, en su condición de Presidente de la Asociación en favor de personas con discapacidad de Tres Cantos (AMI-3) que tiene su domicilio social en la calle Comercio nº 2 de Tres Cantos, su CIF es G-80528235 y se encuentra inscrita en el Registro de la Consejería de Familia y Políticas Sociales de la Comunidad de Madrid con el número de referencia E1021.

D. Jesús Moreno García, con DNI 03097687R, en calidad de Alcalde-Presidente en nombre y representación del Ayuntamiento de Tres Cantos, con CIF P2818400J y con domicilio social en Plaza del Ayuntamiento s/n de Tres Cantos, Madrid

y

Dña. Rosa Queipo de Llano, con DNI 25064929N, en calidad de Directora General en representación de **FUNDACIÓN KONECTA**, con CIF G 84227313 y sede en Avenida de la Industria, 49. C.P 28108 Alcobendas, Madrid.,

Exponen:

I. Que actuando todos ellos en función de sus respectivos cargos, coinciden en declarar un alto interés de promover la integración de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental en entidades públicas y empresas ordinarias.

II. Por este motivo y teniendo en cuenta la coincidencia de intereses en favorecer la normalización e inclusión social y laboral de personas con discapacidad intelectual y enfermedad mental mediante su integración en la estructura, normas y valores de una organización que les permita conocer el contexto en que se desarrolla una



Ayuntamiento de Tres Cantos



Asociación AMI-3



ocupación, así como un acercamiento a la cultura del mundo laboral, con el fin de facilitar su futura incorporación al mercado de trabajo, acuerdan suscribir este **CONVENIO DE COLABORACIÓN DE PRACTICAS FORMATIVAS**, que se desarrolla con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS:

Primera.- Objetivo.

El presente convenio tiene como objetivo facilitar la realización de prácticas no laborales por personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental usuarios/as de la Asociación AMI-3, en el Ayuntamiento de Tres Cantos y ello al amparo del programa JUNTOS SOMOS CAPACES desarrollado por la Fundación MAPFRE con la asistencia técnica de Fundación Konecta, cuyo objetivo es promover el apoyo a la inserción de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental en el mundo laboral, favoreciendo su aprendizaje.

Segunda.- Marco regulador.

La actividad se enmarca dentro del Programa JUNTOS SOMOS CAPACES desarrollado por Fundación MAPFRE, con la asistencia técnica proporcionada por Fundación Konecta y en colaboración con la Asociación AMI-3 y, por lo tanto, no se establecerá relación laboral alguna entre el usuario que realice las prácticas y la empresa donde las mismas tengan lugar.

Tercera.- Participantes.

Los participantes de este programa de prácticas no laborales son personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, usuario/a de la Asociación AMI-3, que han recibido o están recibiendo una formación relacionada con "Ayudante de gestión y servicios comunes (Ordenanza)" impartido por la Asociación AMI-3.

Cuarta.- Preparador/a laboral.

La Asociación AMI-3 será la responsable de proveer el apoyo de un preparador/a laboral cuya función es facilitar a la persona con discapacidad la adecuada realización de tareas encomendadas, así como en el desarrollo de las habilidades sociolaborales necesarias para el mantenimiento de su actividad. Igualmente, se prestará por parte de la Asociación AMI-3 el apoyo psicológico que precise el/la usuario/a para afrontar y desarrollar con éxito estas prácticas no laborales.

Quinta.- Seguimiento de las prácticas.

Por parte del Ayuntamiento de Tres Cantos se designará un tutor para los alumnos/as.

Por parte de la Asociación AMI-3 se designará igualmente un tutor para los alumnos/as de prácticas, quién supervisará las relaciones de la entidad con los/las usuarios/as.



Ayuntamiento de Tres Cantos



Asociación AMI-3



Por parte de la Fundación Konecta se designará un coordinador. Los datos de identificación y contacto de los tutores y coordinadores se recogen en el proyecto adjunto.

Sexta.- Duración.

Las partes firmantes del presente convenio acuerdan que las prácticas tendrán una duración de 6 semanas (en el caso de alumnos que ya hayan realizado un primer periodo de prácticas) o de 18 semanas (si son alumnos que las realizan por primera vez). En concreto las fechas en las que se realizará el periodo de prácticas no laborales será desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021. El horario y régimen de descansos será facilitado por el Ayuntamiento de Tres Cantos a cada usuario al inicio de las prácticas, teniendo en cuenta que se llevarán a cabo siempre y cuando las condiciones de seguridad y salud estén garantizadas y permitidas para todos los participantes.

Séptima.- Tareas.

Las tareas a realizar en el desarrollo de las prácticas estarán vinculadas a la formación que el alumno/a ha recibido o está recibiendo sobre "Ayudante de gestión y servicios comunes (Ordenanza)". Se hará especial hincapié en:

1. Archivo general: Aplicación informática para el préstamo y la recepción de expedientes del archivo. Funcionamiento del archivo, protocolos de seguridad. Pasos del procedimiento de préstamo y recepción.
2. Digitalización de expedientes: Manejo del escáner de mesa en la digitalización de expedientes antiguos. Manejo del escáner en la fotocopidora, etiquetado de documentos escaneados y envío a las diferentes carpetas de destino.
3. Integración laboral y personal en el trabajo: Relaciones con los compañeros en el día a día. Conocimiento de los departamentos del Ayuntamiento, su organización y servicios. Trabajo en equipo.
4. Distribución de documentos: Conocimiento de documentos administrativos, origen y destino. Clasificación y distribución.

Octava.- Obligaciones del Ayuntamiento de Tres Cantos

El Ayuntamiento de Tres Cantos, con el propósito de garantizar el máximo nivel de protección en materia de prevención de riesgos, facilitará al becario toda la información que corresponda en cuanto a seguridad e higiene y ergonomía, considerando siempre las tareas a desempeñar y el programa de aprendizaje que se desarrolla.

No podrá realizarse contrato de trabajo, entre el Ayuntamiento de Tres Cantos y un usuario/a en prácticas mientras no finalice, por cumplimiento o anticipadamente, el periodo de prácticas. En cualquier caso, si el Ayuntamiento de Tres Cantos tuviera intención de formalizar un contrato de trabajo lo comunicará al tutor/a designado en la Asociación AMI-3.



Ayuntamiento de Tres Cantos



Asociación AMI-3



Novena.- Seguro

Todos los usuarios, mientras duren las prácticas estarán acogidos al seguro accidente suscrito por la Asociación AMI-3.

Décima.- Finalización de las prácticas.

Las prácticas no laborales aquí reguladas finalizarán por el transcurso del tiempo convenido o de forma anticipada a iniciativa de cualquier de las partes.

Al término de éstas, el Ayuntamiento de Tres Cantos emitirá un certificado en el que se reconozca a las personas participantes el tiempo de prácticas realizado y un resumen de las tareas desarrolladas.

Undécima.- Vigencia del convenio.

El presente convenio de colaboración entrará en vigor el día de su firma, que consta en el encabezamiento del presente documento, y tendrá vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021, pudiendo prorrogarse un periodo igual o menor al mismo si las partes así lo manifiestan por escrito.

Y siendo de conformidad por las partes, firman este convenio en Tres Cantos, a 26 de marzo de 2021.

POR LA ASOCIACION AMI3

Gregorio Martín Camona
Presidente

POR FUNDACIÓN
KONECTA

Rosa Queipo de Llano
Directora General

POR EL AYUNTAMIENTO

Jesús Moreno García
Alcalde-Presidente